



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADO.	ANA JOSEFA RODRIGUEZ DE BORDA.
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00012-00

ASUNTO

Atendiendo al memorial que antecede y lo reglamentado sobre la necesidad de la notificación a la demandada ANA JOSEFA RODRIGUEZ DE BORDA, por desconocer otra dirección distinta a las aportadas, este despacho procederá a ordenar la realización del correspondiente emplazamiento, según las exigencias de los artículos 108, 293 y 375 del C.G.P., así como del artículo 10 del decreto 806 del 2020.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- EMPLAZAR a la demandada ANA JOSEFA RODRIGUEZ DE BORDA, en concordancia con lo señalado en artículo 10 del decreto 806 del 2020.

SEGUNDO.- Por Secretaría INCLÚYASE al interior del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la solicitud de emplazamiento de las personas indeterminadas y pasados 15 días después de su inclusión se les entenderá emplazados en debida forma conforme a lo reglado en artículo 5° del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, procediendo entonces al nombramiento de curador, con los rigores del decreto 806 del 2020.

TERCERO.- Cumplido lo anterior si emplazado no comparecen en su oportunidad se les designará Curador Ad-litem.

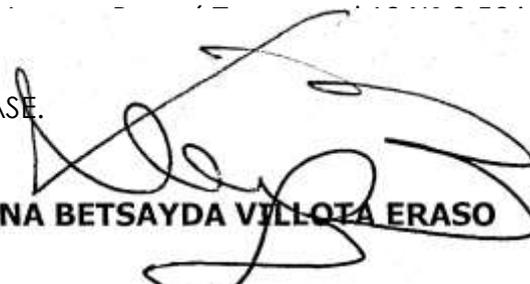


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Vil
Correo

t.2
[.gov.co](mailto:ramajudicial.gov.co)

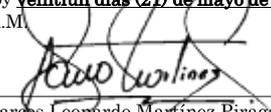
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **018**, de hoy **veintiún días (21) de mayo de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09c85b950419d8df8ec97100a79719397bfb0496e43429dd50d638feee7f450b

Documento generado en 20/05/2021 04:17:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>